

GESTIÓN DE FUNDAE 2020

Individual
Formación empresa
bonificación
Profesional formación
Cuota crédito
Formación
Porcentaje continua bonificada
Trabajadores
Permiso



C/Raimundo Fernández de Villaverde 57, bajos, 28003. Madrid
Tel. 91 080 82 44

C/ Madrazo, 27-29 4ª Planta - 08006 Barcelona

www.itformacion.com



Microsoft Imagine Academy



PeopleCert
PARTNER

Language
Cert





Formación continua bonificada

Todas las empresas disponen de un crédito de formación que pueden utilizar en las acciones formativas que necesiten realizar. En **IT FORMACIÓN** asesoramos y gestionamos los créditos para que no se pierdan y las empresas puedan recuperar lo invertido en formación.

Los fondos de FUNDAE tienen vigencia desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, pasada esta fecha la empresa perderá los fondos ya que son anuales.

Los fondos pueden ser utilizados por cualquier trabajador de cualquier área contratado por su empresa y para cualquier formación superior o igual a 6 horas de duración.

Gestión sin coste para nuestros clientes en las acciones formativas contratadas a IT Formación.



Posibilidad de contratación del servicio de gestión como gestor o entidad.

FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS

Todas las empresas que cotizan por la contingencia de Formación Profesional, dispondrán de un crédito para formación continua que resultara de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año anterior (0,7 % de la base de cotización por las contingencias profesionales), el porcentaje de bonificación que anualmente se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

A este tipo de ayuda podrá acceder toda empresa que durante el año anterior haya cotizado en concepto de formación profesional, así como aquellas de nueva creación. Podrán beneficiarse de estas ayudas mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social, una vez realizada la formación.

El crédito disponible para las empresas durante el presente ejercicio se calcula a partir de dos datos: lo cotizado por la empresa en concepto de Formación Profesional en el año anterior y el tamaño de su plantilla, que determinará el porcentaje del importe cotizado al cual tiene derecho la empresa:

Empresas de 1 a 9 trabajadores: 100%.

De 10 a 49 trabajadores: 75%.

De 50 a 249 trabajadores: 60%.

De 250 o más trabajadores: 50%.



MODALIDADES FORMATIVAS

Las acciones formativas tendrán que tener una duración mínima de 2 horas, y no podrán ser impartidas en jornadas de más de 8 horas a no ser que la acción formativa se lleve a cabo en una única jornada.

Las acciones formativas presenciales podrán organizarse con un máximo de 30 participantes por grupo.

Las acciones formativas de Tele formación, el máximo de participantes será de 80 por grupo ó tutor.

CERTIFICACION DE LA FORMACION

Se entregará a cada participante un certificado de realización de la acción formativa en la que se indicará si es apto o no apto en la que se haga constar lo siguiente:




- Denominación de la acción formativa
- Empresa y CIF a la que pertenece el alumno.
- Contenidos formativos
- Días de impartición (Inicio y fin)
- Duración de la acción formativa.



Para acreditar si el alumno es apto o no apto se tendrá que llevar a cabo un exámen que lo acredite.

MODULOS ECONÓMICOS

Formación Presencial (por participante y hora de formación):

-  Formación básica : 9 €
-  Formación Media – Superior : 13 €
-  Teleformación : 7,5 €



Los módulos anteriormente descritos serán la cantidad máxima a bonificar por participante y hora de la acción formativa.

COSTES DE LA FORMACION

Del coste total de la formación se establece un límite de un 10% en costes indirectos y un 10 % en costes de organización.

Costes Directos:

- Retribución de formadores
- Equipos didácticos y plataformas tecnológicas
- Medios didácticos y/o adquisición de material didáctico
- Aulas, talleres y superficies de formación
- Seguro de accidentes de participantes
- Transporte, manutención y alojamiento de participantes y formadores

Costes Indirectos

- Personal, instalaciones y equipos de apoyo
- Luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, etc.
- Costes de organización
- Gestión de la organización de la formación programada

COSTE BONIFICABLE Y APORTACION PRIVADA

Se entiende por coste bonificable, los costes directos y asociados ó los de organización respecto de los cuales las empresas podrán aplicarse las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Los costes salariales de los trabajadores que reciben la formación en jornada laboral no se consideran bonificables, pero se computarán para determinar la cofinanciación privada. A estos efectos, sólo podrán tenerse en cuenta las horas de dicha jornada en las que realmente los trabajadores participan en la formación.

COMUNICACIÓN DE INICIO

Se comunicará a la fundación Estatal para la formación en el empleo, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de comienzo de cada grupo de formación, lo siguientes datos:

ACCIÓN FORMATIVA (denominación, objetivos, contenidos, duración y modalidad)

GRUPO (fechas de impartición, horario, lugar de impartición, nº de participantes y entidad que imparte)

La modificación de los datos que afecte a la cancelación de un grupo de formación o que suponga un cambio de horario o lugar de impartición bastará con ser comunicado con 4 días naturales de antelación sobre la fecha prevista para el comienzo del grupo. Si el cambio afecta a la fecha prevista, entre la comunicación de la modificación y la nueva fecha de inicio deberá transcurrir al menos 7 días naturales. Hasta el día antes del comienzo se pueden adherir empresas a la formación.

COMUNICACIÓN DE FINALIZACION DE LA FORMACION

La finalización de cada grupo de formación deberá comunicarse a la fundación Estatal, con la siguiente información:

Detalle de participantes finalizados. (Para poder ser considerado como participantes que ha realizado la formación y por lo tanto, puede ser objeto de bonificación, deberá haber realizado como mínimo un 75% de la formación).

Costes ocasionados por el desarrollo de la formación.

Cuantía y mes de aplicación de la bonificación.

Plazo para comunicar la finalización:

Antes de que finalice el plazo de presentación del boletín de cotización a la Seguridad Social en que se aplican las bonificaciones y, en todo caso, antes de que finalice el correspondiente al mes de diciembre del respectivo ejercicio económico.














EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA FORMACION CONTINUA

Los participantes evaluarán la calidad de las acciones de formación continua. El cuestionario de evaluación es el que sale directamente del aplicativo de la Fundación Estatal. Cuando se notifica una acción formativa y un grupo de la misma, aparece dicho cuestionario con los datos pertinentes.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas y las bonificaciones que se apliquen, con la referencia común a todos ellos de Formación Continua.

Documentación que se debe conservar (durante 4 años):

-  Control de asistencia (modalidad presencial).
-  Currículum y acreditaciones del tutor.
-  Contenidos y recursos didácticos.
-  Acreditación de la entrega del certificado o diploma.
-  Cuestionarios de evaluación cumplimentados por los participantes.
-  Evaluación por parte del formador (exámenes).
-  En caso de acciones impartidas mediante formación a distancia o teleformación, registros de actividad/interacción con el programa (incluyendo la asistencia tutorial y de la realización de controles de aprendizaje), controles de aprendizaje/pruebas de evaluación, guía didáctica.
-  En su caso, informe de la Representación Legal de los Trabajadores.
-  Contabilización de los costes.
-  Documentación justificativa de los costes y comprobantes de pago.
-  En el caso de las empresas organizadoras, Contrato de encomienda de la organización.





NUESTROS CLIENTES



TAISA



Técnicos Asociados



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



THALES



Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa



indra



Deloitte.



SCHIBSTED SPAIN

bermática



Ciemat
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

VASS

Boston Scientific
Advancing science for life™



Creemos en la Formación como Motor del Cambio

Entelgy

VARIAN
medical systems



FUJITSU

ALTRAN



Telefonica



KUEHNE+NAGEL



Gestamp



vilma oil



muface



ricopia
TECNOLOGÍAS

atmira

